

Jueves 4 de julio de 2013

102. Señala que, para incrementar la eficiencia de la ayuda, también es crucial garantizar una mayor coherencia política que haga que todas las políticas de la UE, especialmente las que tienen un impacto significativo en los países en desarrollo, contribuyan a la creación de riqueza en estos países; destaca que también es necesario para incrementar la coordinación entre los Estados miembros;

103. Señala que ocuparse de la desnutrición infantil y la seguridad alimentaria, luchar contra el genericidio —es decir, la selección continuada de varones en detrimento de las mujeres, practicada a grandísima escala—y promover los seguros de enfermedad y las pensiones en los países en desarrollo siguen siendo prioridades importantes;

104. Destaca que reducir el riesgo de catástrofes es también una estrategia importante que ha de mejorarse;

105. Pide que se incremente la eficacia de la ayuda al desarrollo mejorando la coordinación y la complementariedad y evaluando con regularidad los resultados y las repercusiones de dicha ayuda;

Comercio

106. Mantiene su compromiso con el enfoque multilateral para el comercio internacional, y pide a la Comisión que apoye las iniciativas actuales de la OMC; pide que se facilite la adhesión de China al Acuerdo sobre Contratación Pública; reconoce la necesidad de seguir avanzando en pos de alcanzar acuerdos de libre comercio bilaterales con los socios importantes y, en particular, con los EE.UU.. pide a la Comisión, por consiguiente, que concentre sus recursos humanos y sus esfuerzos políticos en las negociaciones comerciales en curso con terceros países y, en particular, con socios estratégicos, con la vista puesta en lograr avances sustanciales hacia un acuerdo final equilibrado; pide a la Comisión que vele por la máxima participación del Parlamento en este proceso, de conformidad con las disposiciones correspondientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

107. Pide a la Comisión que inicie un proceso de profunda reflexión, en el que participe el Parlamento, sobre la futura estrategia de comercio internacional, incluida una posible reforma del funcionamiento de la OMC; destaca que esta evaluación debe tener plenamente en cuenta los efectos que la reciente estrategia de comercio internacional ha tenido para la economía de la UE;

o

o o

108. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

P7_TA(2013)0333

Situación en Egipto

Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2013, sobre la crisis en Egipto (2013/2697(RSP))

(2016/C 075/24)

El Parlamento Europeo,

— Vistas las declaraciones del General Abdul Fatah Khalil Al-Sisi, Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de Egipto, de 4 de julio de 2013,

— Visto el artículo 110, apartados 2 y 4, de su Reglamento,

A. Considerando que, en su declaración de 4 de julio de 2013, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas anunció la suspensión de la Constitución, la transferencia del poder al Presidente del Tribunal Constitucional hasta que se celebren elecciones presidenciales anticipadas, seguidas de elecciones parlamentarias, y la formación de un gobierno nacional de coalición así como de un comité encargado de estudiar la reforma de la Constitución; considerando que el Sr. Adly Mansur ha prestado juramento como Presidente interino;

Jueves 4 de julio de 2013

1. Expresa su profunda preocupación por la situación en Egipto tras la intervención militar; señala que el poder debe transferirse a autoridades civiles elegidas democráticamente lo más pronto posible; expresa su solidaridad fundamental con todos los egipcios que albergan aspiraciones democráticas para su país y llama a un rápido retorno al proceso democrático, incluida la celebración de elecciones parlamentarias libres y justas en un proceso de carácter completamente inclusivo con la participación de todos los actores democráticos;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Parlamento de Egipto.

P7_TA(2013)0334

Situación en Yibuti

Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2013, sobre la situación en Yibuti (2013/2690(RSP)) (2016/C 075/25)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones de 15 de enero de 2009 ⁽¹⁾, sobre la situación en el Cuerno de África y de 18 de diciembre de 1997, sobre la situación de los derechos humanos en Yibuti ⁽²⁾,
 - Vista la Declaración conjunta efectuada en Yibuti el 24 de febrero de 2013 por las misiones de observación internacionales (de la Unión Africana (UA), la Liga Árabe, la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD)), que seguían las elecciones legislativas celebradas el 22 de febrero de 2013 en la República de Yibuti,
 - Vista la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, que Yibuti ha ratificado,
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948,
 - Visto el Acuerdo de Cotonú, firmado el 23 de junio de 2000 y revisado el 22 de junio de 2010,
 - Vista la declaración de 12 de marzo de 2013 del portavoz de Catherine Ashton, Alta Representante de la UE, sobre la situación tras las elecciones legislativas celebradas en Yibuti,
 - Vistos el artículo 122, apartado 5, y el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que, por su situación en un extremo del Cuerno de África y en la entrada del mar Rojo, Yibuti y su infraestructura estratégica (puertos y zonas francas) son de importancia estratégica para toda la región;
 - B. Considerando que Yibuti ha desempeñado un papel clave en la lucha contra la piratería y el terrorismo en la región;
 - C. Considerando que Yibuti conoció un sistema de partido único desde su independencia en 1977 hasta 2003;
 - D. Considerando que el país se encuentra sumido en una grave crisis política desde las últimas elecciones legislativas, celebradas el 22 de febrero de 2013;
 - E. Considerando que Ismail Omar Guelleh, que llegó al poder en 1999, fue reelegido presidente en 2005 con el 100 % de los votos y ha anunciado que no se presentará a un nuevo mandato en 2016; que el Presidente Guelleh resultó reelegido en abril de 2011 con casi el 80 % de los votos en unas elecciones boicoteadas por buena parte de la oposición después de que el Parlamento de Yibuti modificase la Constitución con miras a permitir que el Presidente Guelleh se presentase a un nuevo mandato;

⁽¹⁾ DO C 46 E de 24.2.2010, p. 102.

⁽²⁾ DO C 14 de 19.1.1998, p. 207.